

hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Agoncillo, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Actualización automática de las tarifas de las tasas municipales*  
III.C.2908

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas, mediante su actualización automática en función del incremento experimentado por el Índice General de Precios al Consumo, de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por el servicio de Cementerio Municipal.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Agoncillo, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1993*  
III.C.2924

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan:

— Ordenanza Fiscal núm. 2.— Tasa por Cementerios, se da nueva redacción al artículo 6.

— Ordenanza Fiscal núm. 3.— Tasa por Alcantarillado, se da nueva redacción al artículo 5.

— Ordenanza Fiscal núm. 4. — Tasa por Basuras, se da nueva redacción al artículo 5.1.

— Ordenanza Fiscal núm. 6.— "Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa", se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 7.— "Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción escombros y vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones", se da nueva redacción al artículo 3.2.

— Ordenanza Fiscal núm. 8.— "Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento carga y descarga", se da nueva redacción al artículo 12.

— Ordenanza Fiscal núm. 9.— "Precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública", se da nueva redacción al artículo 4.

— Ordenanza Fiscal núm. 10.— "Precio público por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales", se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 12.— "Precio público por la prestación de servicios de piscinas", se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 13.— "Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio", se da nueva redacción al artículo 5.

— Ordenanza Fiscal núm. 14.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se da nueva redacción al artículo 3.

— Ordenanza Fiscal núm. 16.— Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se da nueva redacción al artículo 1.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Aldeanueva de Ebro, 2 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Sepulturas desconocidas del cementerio municipal*

III.C.2909

No resultando conocidos los titulares de las siguientes sepulturas sitas en este Cementerio Municipal:

PARTE VIEJA

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA

Fila	Nº	Fila	Nº
1	3	1	3
2	4		
3	4 y 5	2	2, 3 y 4
4	1,2,5,6,7,y 8	3	7 y 8
6	5	4	5 y 7
7	1 y 8	5	2
8	4 y 8	6	2 y 7
9	1 y 2	7	8
10	4 y 6	8	1 y 7
11	6	9	3
12	1 y 2	10	5 y 6
13	3 y 6	13	3
		14	6
		15	6 y 7
		16	3 y 4
		17	4

PARTE NUEVA

Fila 11 Nº 3

Se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quienes consideren tener algún derecho sobre dichas sepulturas puedan alegar lo que estimen pertinente en relación con la propiedad de las mismas.

Arnedo, 26 de Octubre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Exposición pública de la modificación de varias ordenanzas*  
III.C.2919

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1992, por unanimidad de los miembros asistentes acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1º Modificación de la Ordenanza reguladora de Mercados Ambulantes.

2º Modificación del precio del contador del agua potable.

Dichas modificaciones surtirán efecto desde el día 1 de enero de 1993, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Casalarreina, 29 de octubre de 1992.— El Alcalde.

*Aprobación inicial de estudio de detalle*  
III.C.2920

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio del detalle de iniciativa particular, promovido por D. Bernardo Gómez Incera, referido al suelo urbano, en el área de c/ Monte, nº 13.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Casalarreina, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

*Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Castañares de Rioja*  
III.C.2925

Con fecha 5 de noviembre de 1992, el Ayuntamiento de Castañares de Rioja en pleno ha aprobado por unanimidad inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castañares de Rioja, redactadas por los arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y Miguel Angel Prieto Echegaray.

Simultáneamente con la aprobación inicial se suspende por el plazo de un año el otorgamiento de licencias urbanísticas en las siguientes áreas:

— La totalidad del suelo no urbanizable.